



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia “

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032 – 2026 –MDC-A

Catacaos, 30 de enero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS;

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 005-2026-EF, de fecha 28 de enero del 2025, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y diversos gobiernos locales, publicado en el diario Oficial el Peruano, el Informe N°085-2026-MDC-OGPyP-OP, de fecha 30 de enero del 2026, emitido por la Oficina Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala “(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°440-2024-MDC-A de fecha 30 de diciembre del 2025, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego: Municipalidad Distrital de Catacaos por el monto de S/ 41,444,138.00 (cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil ciento 38 con 00/100 soles)

Que, con Resolución Directoral N°0001-2025-EF/50.01, que modifica la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada, la Modificar en su Capítulo IV, Subcapítulo IV Modificaciones Presupuestarias en el Gobierno Local, Artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos; literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

De conformidad con lo que establece el Decreto Supremo N°005-2026-EF, precisa en su artículo 1, Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 55 906 500,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 100,00 (CIEN Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 31.5 del artículo 31 de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, de los cuales en el **Anexo III TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS PLIEGOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES** se detalla la lista de los pliegos a lo que les corresponde la transferencia de partidas por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios y Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, entre ellos se encuentra el pliego de la Municipalidad Distrital de Catacaos con un monto a transferir de S/28,300.00 (Veintiocho mil trescientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°085-2026-MDC-OGPyP-OP, de fecha 30 de enero del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina Presupuesto, indica que después de haber evaluado la norma que autorizar la Transferencia de Partidas en el



**Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura**  
 “Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, y que de acuerdo a lo aprobado es que para la **Municipalidad Distrital de Catacaos le corresponde el monto de S/. 28,300.00 (Veintiocho mil trescientos con 00/100 soles**, por lo que resulta necesaria se apruebe la incorporación de la Transferencia de partidas en el Presupuesto a favor del Pliego Municipalidad Distrital de Catacaos, en el nivel institucional.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: Incorporación Vía Transferencia de Partidas:**

La incorporación de la Transferencia de partidas en el Presupuesto a favor del Pliego Municipalidad Distrital de Catacaos por un monto total de **S/. 28,300.00 (Veintiocho mil trescientos con 00/100 soles** desagregados en el **Rubro: 00 Recursos Ordinarios**, como se detalla a continuación:

EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Catacaos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS.	
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
GASTO CORRIENTE	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	(S/28,300.00)
<b>TOTAL CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001</b>		<b>S/28,300.00</b>
=====		
<b>TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1</b>		<b>S/28,300.00</b>
		=====
<b>TOTAL EGRESO, PLIEGO</b>		<b>S/28,300.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Gobierno Local, instruye para que se elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia en lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO: Limitación del uso de los recursos**

Las asignaciones de recursos a que hace referencia el artículo 1° del presente, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron asignados.

**ARTÍCULO CUARTO: Notificar**

Autorizar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y Oficina General de Administración y Finanzas a realizar las acciones administrativas correspondientes, autorizándoles la ejecución del gasto para dar cumplimiento a la presente disposición. Asimismo, encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información para la publicación en el portal web oficial de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
 Econ. Eddy Johnny Cruz Flores  
 ALCALDE

*(Handwritten signature in blue ink)*

